

a Alcorcón (V. 1.464), en favor de la Empresa «Transportes Adeva, S. A.»; y esta Dirección, en fecha 4 de octubre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.224-A.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca afectada por las obras de «Rectificación de la doble curva de la Dona, en el punto kilométrico 16,200 de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa», término municipal de Mogente.**

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública incoado para el término municipal de Mogente, a causa de las obras de «Rectificación de la doble curva de la Dona, en el punto kilométrico 16,200 de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa», y

Resultando que mediante edicto de 6 de julio pasado, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de 21 y 16 de los mismos, cuya publicación se anunció también en el diario «Las Provincias», de esta capital, de 15 de septiembre, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogente, se hizo pública la apertura de información, por término de quince días, a los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin que durante el plazo concedido se formulara reclamación alguna;

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 98 de la misma, ordena, que a la vista de las alegaciones formuladas por quienes hayan comparecido en la información pública, el Organismo correspondiente, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de ocupación, describiéndose en la Resolución, detalladamente, los bienes y derechos a que afecte la expropiación, y designando nominalmente a los inte-

resados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites expropiatorios;

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se remitió el expediente a informe de la Abogacía del Estado, y de conformidad con el mismo.

Esta Jefatura ha resuelto:

**Primero.**—Declarar la necesidad de ocupación de la única finca afectada en el término municipal de Mogente, por las obras de «Rectificación de la doble curva de la Dona, en el punto kilométrico 16,200 de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa», que seguidamente se describe: Titular, don Antonio Saus Micó; domicilio, plaza del Reino, edificio Luz, escalera 2.ª, piso 3.º. 7.ª planta, Alcira, Linderos: Norte y Sur, resto finca, y Este y Oeste, carretera, Naturaleza: Rústica. Cultivo: Monte con olivos. Superficie expropiable: 2.826 metros cuadrados.

**Segundo.**—Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla al interesado indicado, advirtiéndole de la posibilidad de recurrir en alzada contra la misma ante el Ministerio de Obras Públicas dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Valencia, 22 de octubre de 1973. El Ingeniero Jefe.—7.858-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras: «CN-620, Burgos a Salamanca-frontera portuguesa, p. k. 130,390. Estación permanente de pesaje de camiones. Término municipal de Simancas».**

Como consecuencia de actuaciones practicadas por este Servicio con motivo de la expropiación forzosa para las obras más arriba expresadas, se ha advertido la existencia de defectos en la relación de propietarios por lo que se acuerda nueva publicación de la misma anulando la anterior publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio de 1973, en el «Boletín Oficial» provincial del 31 y en los periódicos «El Norte de Castilla» y «Libertad» de 12 del mismo mes y año; asimismo, se acuerda la fijación de nueva fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación, dejando sin efecto las levantadas con fecha 5 de septiembre de 1973.

Valladolid, 24 de octubre de 1973. El Ingeniero Jefe.—7.959-F.

**NUEVA RELACION QUE SE CITA**

| Número | Nombre del propietario       | Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup> | Clase de terreno | Fecha levantamiento actas |     |      |      |
|--------|------------------------------|--|------------------|---------------------------|-----|------|------|
|        |                              |  |                  | Día                       | Mes | Año  | Hora |
| 1      | Purificación López Ruiz      | 95,16  | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 2      | Macario Pérez Mayo           | 439,30   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 3      | Hermanos de De Juan Martínez | 4.200,87   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 4      | Carlos de la Serna Díaz      | 298,50   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 5      | Carlos de la Serna Díaz      | 357,05   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 6      | Hermanos de De Juan Martínez | 213,30   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 7      | José Pardo Conde             | 222,02   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 8      | Hermenegildo Jambrina Mata   | 2.446,86   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |
| 9      | Hermanos de De Juan Martínez | 622,91   | Secano           | 5                         | 12  | 1973 | 11   |

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.982, promovido por «Elaboración Plásticos Españoles, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1966.**

Dño. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.982, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Elaboración Plásticos Españoles, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Elaboración Plásticos Españoles, S. A.» («EPE»), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de 28 de julio de 1966, que concedió el registro del nombre comercial número 46.678, «Plásticos Es-

pañoles, S. A. Aspla», y contra la denegación tácita de la reposición contra dicho acuerdo, por ser conformes a derecho tales acuerdos del Registro, los que, por tanto, declaramos confirmados, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Dño. Sr. Subsecretario de este Departamento.